



**DICTAMEN DE EXCEPCION PARA LA ADJUDICACION DIRECTA A LA LICITACION
PÚBLICA
ADQ-FS-EQUI-RADIOS-01-2018**

En la ciudad de Monclova, Coahuila siendo las 12:00 horas del día 12 de octubre del 2018, encontrándose el Lic. Arturo Guadalupe Reyes Muñoz, Director de Adquisiciones y el Dr. Juan Antonio Hernández Jiménez, Contralor Municipal de la Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila, en relación a él DICTAMEN DE EXCEPCION A LA LICITACION PUBLICA ADQ-FORT-RADIOS-001-2018.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- El dictamen resuelto por la convocante se otorga con fundamento en base a los artículos 40 y 41 Fracción I y VIII, y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Sector Público y en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su párrafo primero y tercero que a la letra dicen:

Artículo 134. "Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administran con Eficacia, Eficiencia, Economía, Transparencia y Honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados".

SEGUNDO.- Que la empresa AIRBUS SLC S.A. de C.V. es la única en la República Mexicana con exclusividad para vender los equipos de comunicación G3 TPH700 con autorización de AIRBUS DEFENSE & SPACE , quien es la casa fabricante de los equipos con tecnología TETRAPOL.

TERCERO.- Con fundamento en el capítulo tercero, Artículo 41 fracción I y XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dice "Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa cuando:"

Fracción I.- No existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien que en el mercado solo existe un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos, o por tratarse de obras de arte.

Fracción VIII.- Existan razones justificadas para la adquisición o arrendamiento de bienes de marca determinada.

CUARTA.- Con base a los fundamentos antes mencionados y en vista de ser el único distribuidor en la República Mexicana, no es posible contar con más propuestas para cotizar, por lo tanto se anexa propuesta del único distribuidor a nivel nacional.

Por lo anteriormente expuesto en los antecedentes se resuelve lo siguiente:



SE RESUELVE:

Que una vez valorados los aspectos legales, técnicos y económicos de la propuesta y habiéndose satisfecho las especificaciones solicitadas y asegurando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio y calidad, se dictamina que el suministro consistente en "Suministro de equipo de radio comunicación" para la Dirección de Seguridad pública de Monclova, Coahuila será realizado por "AIRBUS SLC, S.A. de C.V."

Así lo dictaminó el Lic. Arturo Guadalupe Reyes Muñoz y el Dr. Juan Antonio Hernández Jiménez, relativo a él DICTAMENT DE EXCEPCION PARA LA ADJUDICACION DIRECTA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ADQ-FS-EQUI-RADIOS-01-2018, PARA EL SUMINISTRO DE EQUIPO DE RADIO COMUNICACIÓN PARA LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA del Municipio de Monclova, Coahuila.

En el PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL: TECNOLOGIAS, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE APOYO A LA OPERACIÓN POLICIAL.

No habiendo otro asunto que tratar y sin que exista oposición por alguna de las partes, se da por concluido en la Ciudad de Monclova, Coahuila a las 13:30 horas del día 12 de octubre del 2018, firmando al calce y margen esta constancia.

ATENTAMENTE.



LIC. ARTURO GUADALUPE REYES MUÑOZ
DIRECTOR DE ADQUISICIONES.



DR. JUAN ANTONIO HERNANDEZ JIMENEZ.
CONTRALOR MUNICIPAL.